MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 922 DE 2024, DERIVADO DEL PROCESO UARIV-CPSP-2024-52931506 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y LUCY ANDREA GONZALEZ RODRIGUEZ

CONSIDERACIONES:

I. Que la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y LUCY ANDREA GONZALEZ RODRIGUEZ** suscribieron el pasado 8 de febrero de 2024 el contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión **No. 922 de 2024**, cuyo objeto es: "*Prestar servicios profesionales en la Subdirección de Reparación Colectiva, para apoyar la implementación del programa de reparación colectiva en la macro-región asignada en el marco del modelo de reparación integral para la construcción de la paz total y de conformidad con la Ley 1448 del 2011 y los Decretos Ley 4633,4634,4635 del 2011.*"

II. Que se dio cumplimiento a los requisitos para iniciar la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión **No. 922 de 2024**, señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es expedición del Registro Presupuestal No. **155724**, el cual fue librado por la UNIDAD el día 12 de febrero de 2024 y aprobada la póliza de cumplimiento, hecho que ocurrió el día 9 de febrero de 2024.

III. Que el valor total del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión **No. 922 de 2024**, se pactó hasta por la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($76.231.044)**, incluidos los impuestos a que haya lugar.

IV. Que de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión **No. 922 de 2024**, el plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2024.

V. Que de conformidad con la solicitud radicada mediante memorando No. 2024-0005279-3 de fecha 25/07/2024 suscrito por el(la) supervisor(a) del contrato, y recibido en el Grupo de Gestión Contractual el 26/07/2024, se solicita "*(…) la modificación de los siguientes Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, con el fin de reducir la suma no ejecutada en el primer pago y modificar la Cláusula QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO (…)*", dentro de los cuales se encuentra el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión **No. 922 de 2024,** con base en lo siguiente:

"(…) El 08 de febrero de 2024 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. ***922*** *de 2024, entre la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS y* ***LUCY ANDREA GONZALEZ RODRIGUEZ****, cuyo objeto de conformidad con lo previsto en la cláusula primera fue: Prestar servicios profesionales en la Subdirección de Reparación Colectiva, para apoyar la implementación del programa de reparación colectiva en la macro-región asignada en el marco del modelo de reparación integral para la construcción de la paz total y de conformidad con la Ley 1448 del 2011 y los Decretos Ley 4633,4634,4635 del 2011.*

De acuerdo con la Cláusula Tercera del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. ***922*** *de 2024, se estableció que el plazo de ejecución sería hasta el 31 de diciembre de 2024 y se contaría a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, la expedición del Registro Presupuestal* ***155724 del 12 de febrero de 2024*** *y la aprobación de la garantía única de cumplimiento, hecho que ocurrió el 12 de febrero de 2024.*

De conformidad con la Cláusula Quinta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. ***922*** *de 2024, se estableció que el valor total del contrato será hasta por la suma de* ***SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($76.231.044)****.*

Que de conformidad con el Literal A de la Cláusula Quinta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. ***922*** *de 2024, se estableció un primer pago de la siguiente manera:*

a) Un (1) primer pago que se efectuará en proporción a los días de servicio efectivamente prestados en el mes de ***febrero de 2024****; contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento. (…)*

PARÁGRAGO PRIMERO: *El valor del día concepto de honorarios de los servicios efectivamente prestados corresponde a la suma de* ***DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSICENTOS (sic) OCHENTA Y UN PESOS ($235.281).***

Que teniendo en cuenta que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. ***922*** *de 2024, cumplió los requisitos para iniciar la ejecución el 12 de febrero de 2024, se hace necesario reducir el valor total del contrato en la suma de* ***UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.176.405)****, correspondiente a cinco (5) días no ejecutados en el mes de febrero de 2024, que se tuvieron en cuenta en el valor total del Certificado de Registro Presupuestal.*

De conformidad con lo mencionado, se solicita realizar la siguiente modificación:

- *Reducir el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No.* ***922 de 2024****, en la suma de* ***UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.176.405),*** *y en consecuencia modificar la Clausula QUINTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No.* ***922*** *de 2024, la cual se encuentra amparada con el Certificado de Registro Presupuestal No.* ***155724 del 12 de febrero de 2024****, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad para un valor total del contrato de* ***SETENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (75.054.639****).”*

VI. Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 3 de la Resolución 00098 de 2018, modificado por la Resolución 03750 de 2022, y la resolución No. 04067 del 02 de noviembre de 2022, se exceptúan de llevar a Comité de Contratación las prórrogas o modificaciones contractuales sin cuantía.

VII. Que, en consecuencia, y estando vigente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión **No. 922 de 2024**, y por ser procedente, las partes acuerdan suscribir el presente modificatorio, en los términos establecidos en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - REDUCCIÓN DE SALDO: REDUCIR la suma de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.176.405)** al valor total del Contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión **No. 922 de 2024**, correspondiente a los valores no ejecutados del primer pago,

con cargo al Certificado de Registro Presupuestal No. 155724 del 12 de febrero de 2024, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad.

SEGUNDA. - **MODIFICAR** la Cláusula Quinta "**VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO"** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión **No. 922 de 2024** en el sentido de disminuir la suma de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.176.405)** del valor total del contrato, conforme a lo expuesto en las consideraciones del presente modificatorio. En consecuencia, dicha cláusula quedará de la siguiente manera:

> *"**QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del contrato será hasta por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($75.054.639)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar suma que se pagará de la siguiente manera. (…)"*

TERCERA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1060 del Código de Comercio, deberá informar a la compañía aseguradora que ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones contenidas en este documento con el fin de mantener el estado del riesgo, si a ello hubiere lugar.

CUARTA. - VIGENCIA ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión **No. 922 de 2024**, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y conservan todo su vigor y efecto.

QUINTA. Forman parte integral del presente modificatorio, los siguientes documentos:

a) Solicitud de modificación contractual suscrita por el Supervisor del contrato.
b) Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del contratista.
c) Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del contratista.
d) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia del contratista.
e) Certificado de Consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas del contratista.

SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión **No. 922 de 2024** se perfecciona con la suscripción de las partes en el SECOP II.

Elaboró: J. Angélica Sandoval Hernández – Abogada Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Adriana López Quintero – Abogada Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Laura Andrea Eslava Patarroyo – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

MEMORANDO INTERNO

Bogotá D.C., 25 de julio de 2024

Doctora
LAURA ANDREA ESLAVA PATARROYO
Coordinadora
Grupo de Gestión Contractual

ASUNTO: Solicitud de Modificación Contractual de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se relacionan

Cordial saludo,
De manera atenta, solicito la modificación de los siguientes Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, con el fin de reducir la suma no ejecutada en el primer pago y modificar la Cláusula **QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** de cada Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, conforme el siguiente cuadro y la información detallada en el formato de solicitud para cada caso:

No.	NUMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA
1	1741	CARMEN EMITH ULCUE PICHICUE
2	1719	ANGELICA XIMENA MESA BERNAL
3	1173	HECTOR FELIPE ORTIZ ARCOS
4	1174	ANA MARIA SANCHEZ PRIETO
5	1578	JANY YOVANNA DELGADO DELGADO
6	1240	DIEGO CAMILO CHIRAN AZA
7	1271	ZORAIDA ALFONSO
8	923	LAURA YERID PEREIRA PENAGOS
9	1823	ADRIANA SIERRA
10	1216	ALVARO FERNANDO GARRETA AGREDA
11	641	JOHANA ANDREA MORA LOPEZ
12	1147	JUAN PABLO MONZON TORRES
13	1106	LINYENY NARVAEZ SEGOVIA
14	922	LUCY ANDREA GONZALES
15	1170	ELSA ADRIANA BECERRA
16	970	URIBIA ELENA NARVAEZ MEJIA
17	1558	NORMA CONSTANZA CANTILLO PIRAQUIVE
18	1201	MONICA ALEJANDRA BAUTISTA SIERRA
19	958	YENNY ALEXANDRA BELTRAN GUEVARA
20	1151	PAOLA ANDREA BLANCO GIRALDO

Por lo anterior, se anexa con este memorando, formato de modificación contractual para surtir el respectivo trámite, así como, los antecedentes

judiciales, disciplinarios y fiscales, y demás soportes requeridos para el trámite.

LIZBETH OMIRA BASTIDAS JACANAMIJOY
Subdirectora de Reparación Colectiva
Elaboró: Anghella Sanchez Vallejo - Abogada, Subdirección de Reparación Colectiva

I. ANTECEDENTES DEL CONTRATO Y/O CONVENIO/ORDEN DE COMPRA OBJETO DE MODIFICACIÓN

CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA No: 922 DE 2024

NOMBRE CONTRATISTA/ASOCIADO: **LUCY ANDREA GONZALEZ RODRIGUEZ**

OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:

Prestar servicios profesionales en la Subdirección de Reparación Colectiva, para apoyar la implementación del programa de reparación colectiva en la macro-región asignada en el marco del modelo de reparación integral para la construcción de la paz total y de conformidad con la Ley 1448 del 2011 y los Decretos Ley 4633,4634,4635 del 2011.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA: 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA: 12 DE FEBRERO DE 2024

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA: 31 DE DICIEMBRE DE 2024

A. ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA: SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($76.231.044)

VALOR ADICION DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA: N/A

VALOR FACTURADO/DESEMBOLSADO /DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA: VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($25.645.629).

B. PORCENTAJE DE AVANCE DE EJECUCION DEL CONTRATO/CONVENIO

% DE AVANCE DE EJECUCION FISICA: 50.46%

% DE AVANCE DE EJECUCION FINANCIERA: 33.64%

Concepto	Valor
A. Valor Inicial del Contrato	$76.231.044
B. Valor pagado al contratista	$25.645.629
C. Valor pendiente por pagar al Contratista	$50.585.415
D. Valor a liberar primer pago	$1.176.405

II. OBJETO DE LA SOLICITUD

El presente documento tiene por objeto solicitar a la Secretaria General una:

PRORROGA: Si [] No [X]

ADICIÓN: Si [] No [X]

OTRAS MODIFICACIONES: Si [X] No [] Describa cual o qué tipo de modificación:

Reducir el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No**. 922** de 2024, en la suma de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.176.405)** y en consecuencia modificar la Cláusula **QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No**. 922** de 2024, la cual se encuentra amparada con el Certificado de Registro Presupuestal No**. 155724 del 12 de febrero de 2024** expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad, para un valor total del contrato de **SETENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($75.054.639)**

III. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

El 08 de febrero de 2024 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No**. 922** de 2024, entre la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS y **LUCY ANDREA GONZALEZ RODRIGUEZ**, cuyo objeto de conformidad con lo previsto en la cláusula primera fue: "Prestar servicios profesionales en la Subdirección de Reparación Colectiva, para apoyar la implementación del programa de reparación colectiva en la macro-región asignada en el marco del modelo de reparación integral para la construcción de la paz total y de conformidad con la Ley 1448 del 2011 y los Decretos Ley 4633,4634,4635 del 2011."

De acuerdo con la Cláusula Tercera del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No**. 922** de 2024, se estableció que el plazo de ejecución sería hasta el 31 de diciembre de 2024 y se contaría a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, la expedición del Registro Presupuestal **155724 del 12 de febrero de 2024** y la aprobación de la garantía única de cumplimiento, hecho que ocurrió el 12 de febrero de 2024**.**

De conformidad con la Cláusula Quinta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No**. 922** de 2024, se estableció que el valor total del contrato sería hasta por la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($76.231.044).**

Que de conformidad con el Literal A de la Cláusula Quinta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No**. 922** de 2024, se estableció un primer pago de la siguiente manera:

*a) Un (1) primer pago que se efectuará en proporción a los días de servicio efectivamente prestados en el mes de **febrero de 2024**; contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento. (…).*

PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor del día por concepto de honorarios de los servicios efectivamente prestados corresponde a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSICENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($235.281).

Que teniendo en cuenta que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No**. 922** de 2024, cumplió los requisitos para iniciar la ejecución el 12 de febrero de 2024, se hace necesario reducir el valor total del contrato en la suma de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.176.405)** correspondiente a cinco (05) días no ejecutados en el periodo de febrero de 2024, que se tuvieron en cuenta en el valor total del Certificado de Registro Presupuestal.

De conformidad con lo mencionado, se solicita realizar la siguiente modificación:

Reducir el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No**. 922 de 2024**, en la suma de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.176.405)** y en consecuencia modificar la Cláusula QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No**. 922** de 2024, la cual se encuentra amparada con el Certificado de Registro Presupuestal No**. 155724 del 12 de febrero de 2024** expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad, para un valor total del contrato de **SETENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($75.054.639).**

Nota: En caso de tratarse de una adición se debe anexar:
i. Cuadro que evidencie la ejecución financiera del contrato/convenio/orden de compra.
ii. Cuadro que evidencie la proyección de la ejecución financiera de la adición del contrato/convenio/orden de compra.
iii. Anexar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

VEINTICUATRO	24	DIAS DEL MES	JULIO	DE	2024

LIZBETH OMIRA BASTIDAS JACANAMIJOY
Subdirectora de Reparación Colectiva
Supervisora del Contrato

Elaboró: Anghella Michelle Sanchez Vallejo – Abogada, Subdirección de Reparación Colectiva.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	26/02/2020	Cambio de Procedimientos anexo ya que se encontraba en el procedimiento de Liquidación de Contratos o Convenios como versión 1 y pasa al procedimiento de Planeación Contractual y Gestión Contractual versión 1 y se identifican las Órdenes de Compra como variable
2	15/07/2020	Se adiciona la casilla de adición de contratos
3	24/08/2022	Se modifica de Excel a Word el documento

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: hdymoreno YISETH VANESA MORENO DAZA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 41-04-00 UNIDAD DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Fecha y Hora Sistema: 2024-07-08-4:49 p. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	41-04-00 UNIDAD DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	**Número de Compromiso:**	155724	**Valor Total:**	76.231.044,00	**Saldo por pagar:**	50.585.415,00
Tipo Doc. Identidad:	CEDULA_DE_CIUDADANIA	**Número Doc. Identidad:**	52931506	**Tercero:**		LUCY ANDREA GONZALEZ RODRIGUEZ	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	**Número:**	922-2024	**Fecha:**	12/02/2024 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	11210 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA, PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE REPARACIÓN COLECTIVA EN LA MACRO-REGIÓN ASIGNADA EN EL MARCO DEL MODELO DE REPARACIÓN INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				323124		71784324	2024-03-15	4.470.339,00	34.243,00	4.436.096,00	10832382278	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO	CTO-922-2024 - FEBRERO	13-01-01-DT	PRIMER PAGO - MES DE FEBRERO - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 922-2024
				509624		102806324	2024-04-12	7.058.430,00	89.906,00	6.968.524,00	10832382278	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO	CTO-922-2024 - MARZO	13-01-01-DT	SEGUNDO PAGO - MES DE MARZO - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 922-2024
				926124		162963224	2024-05-29	7.058.430,00	89.906,00	6.968.524,00	10832382278	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO	CTO-922-2024 - ABRIL	13-01-01-DT	TERCER PAGO - MES DE ABRIL - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 922-2024
				1241824		206222524	2024-06-27	7.058.430,00	89.906,00	6.968.524,00	10832382278	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO	CTO-922-2024 - MAYO	13-01-01-DT	CUARTO PAGO - MES DE MAYO - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 922-2024

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 31 de julio de 2024, a las 11:35:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52931506
Código de Verificación	529315062407311135 37

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 251622077

PIB
11:33:33

Bogotá DC, 31 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUCY ANDREA GONZALEZ RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52931506:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:36:28 AM horas del 31/07/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52931506**
Apellidos y Nombres: **GONZALEZ RODRIGUEZ LUCY ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/07/2024 12:35:40 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo** Nº. **52931506**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **99336516** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

Dios y Patria
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
GOV.CO